



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 809-935-2411

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

www.ayuntamientojaragua.blogspot.com

E-mail: regidores@ayuntamientojaragua.gob.do, ayuntajaragua@hotmail.com,
RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 022/2018.

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el 40 por ciento de los Gastos de Inversión, para destinarlo al Presupuesto Participativo Municipal 2019 y su Reglamento.

Considerando: Que la democracia es un valor universal que inspira y facilita la convivencia pacífica entre las personas de un territorio y que contribuye al desarrollo de los pueblos para un mejor vivir de los y las ciudadanos(as).

Considerando: Que el ayuntamiento como Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de propiciar la democracia participativa así como defender los intereses de la población.

Considerando: Que el ayuntamiento como gobierno local, preocupado por los estados de vulnerabilidad en que viven las comunidades de este Municipio tanto en la zona urbana como rural, debe ir en auxilio de las mismas.

Considerando: Que la falta de apoyo a las comunidades por parte del Gobierno Central, obliga a los ayuntamientos a promover políticas de descentralización y de desconcentración para satisfacer las demandas de las comunidades, mediante el proceso de Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo no. 199.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistos: Los artículos nos. 236 al 247, de la Ley 176-07.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

Artículo Único: Destinar como al efecto destinamos el **Cuarenta por Ciento (40%) del valor consignado para los gastos de Inversión, al proceso de Presupuesto Participativo Municipal a ejecutarse en el año 2019 y su Reglamento.**

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento de Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones Héctor Rafael Peguero Méndez, del Ayuntamiento Municipal de Jaragua, provincia Bahoruco, a los 28 días del mes de agosto del año 2018, años 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.



Idel Manuel Florián Cuevas
Presidente del Concejo de Regidores



Griselis María Batista Rivas
Secretaria del Concejo de Regidores



Alfredo A. Carrasco, M. A.
Alcalde Municipal

